



ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones con domicilio ubicado en Calle Río Sena 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, siendo las 12:00 horas del día dos de abril del año dos mil veinte, se dieron cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**. La sesión fue presidida por el **DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR**, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. - En este punto del orden del día, el **DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR**, Presidente del Comité dio un breve discurso de bienvenida y con ello dio inició a las tareas de este Comité.

SEGUNDO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. En el desahogo del segundo punto del orden del día, la secretaria técnica pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité, estando presentes los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR DIRECTOR DEL IMPE (VOZ Y VOTO)
SECRETARIA TÉCNICA	C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE (VOZ SIN VOTO)
ASESOR DEL ÁREA JURIDICA	LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE (VOZ SIN VOTO)
VOCAL	DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE (VOZ Y VOTO)
VOCAL	ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE (VOZ Y VOTO)
VOCAL	DR. ERNESTO GRADO AHUIR COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE Y

ACTA DE DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2020.

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



	ÁREA REQUIRENTE(VOZ Y VOTO)
INVITADA	REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD
INVITADO	LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA (VOZ SIN VOTO)
INVITADO	LIC. JESSIE ALEJANDRA PORTILLO DURÁN OFICIALIA MAYOR (VOZ SIN VOTO)

Así mismo se hace constar la asistencia de las áreas requirentes Lic. Enf. Norma Leticia Quiñonez Baca, Jefa del Departamento de Enfermería del IMPE y área requirente, y la Ing. Manya Arrieta Ostos, Jefa del Departamento de Planeación del IMPE.

Acto seguido, se hizo constar que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Comité, en consecuencia se declara la existencia del quórum legal por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

TERCERO.- SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS IMPE/LP/08/2020 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD Y LA LICITACIÓN IMPE/LP/10/2020 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.- En este punto del orden del día, en uso de la palabra el **DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR**, expuso a los integrantes del Comité que en el mes de marzo del presente año, se desahogaron procedimientos de licitación pública para la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad y material de curación, identificando ambos procedimientos como IMPE/LP/08/2020 BIS, e IMPE/LP/10/2020 BIS, respectivamente, y toda vez que el día dieciocho de marzo del año 2020 se declararon desiertas ambas licitaciones, es por eso que con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se solicita a este Comité se autorice adjudicar de manera directa las partidas declaradas desiertas por segunda ocasión una licitación pública, siendo las siguientes:

1.- Partidas medicamento oncológico y de alta especialidad: 2, 8, 17, 20, 25, 29, 33, 36, 40, 43, 47, 48, 56, 67, 68, 71, 72, 77, 80, 81, 84, 85, 91, 92, 96, 97, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 131, 132, 135, 136, 138 y 145.

ACTA DE DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2020.

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Luis Carlos Tarín Villamar'.



2.- Partidas material de curación: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 37, 41, 42, 46, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 364, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 390, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 407.

La contratación tendría una vigencia del día de su autorización al 31 de diciembre de 2020. Se adjunta a la presente acta la investigación de mercado correspondiente así como dictamen de suficiencia presupuestal para las contrataciones.

Vale la pena informar que debido a la contingencia hay desabasto de algunos medicamentos e insumos, por lo que todo lo que se adquiriera deberá estar debidamente sustentado.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 72 y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se somete a votación el acuerdo mediante el cual se **ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS IMPE/LP/08/2020 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD Y LA LICITACIÓN IMPE/LP/10/2020 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN**, en los términos y condiciones descritos, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

CUARTO.- SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA SERVICIOS HOSPITALARIOS Y TRATAMIENTOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL. En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el **DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR**, informó a los integrantes del Comité, que actualmente se cuenta con un contrato celebrado con Sanatorio Palmore A.C. que fue adjudicado mediante licitación pública y que comprende servicios hospitalarios de primer nivel, y en virtud de que existen algunos procedimientos y hospitalizaciones que no se pueden predecir por la naturaleza de los padecimientos y que corresponden a eventos no programables, tales como hospitalizaciones de urgencia (resultado de accidentes o incidentes), así como padecimientos que

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C', 'U', 'S', 'J', 'M', 'MAP']

requieran tratamientos quirúrgicos de tercer nivel de atención (subespecialidades) tales como: cardiología intervencionista (atención de padecimientos cardiovasculares isquémicos agudos y subagudos con cateterismo y/o angioplastia de uno o más vasos, etcétera), cirugía cardiovascular (atención de padecimientos cardiovasculares que no son candidatos a resolverse por medios endo- vasculares, tales como eventos isquémicos que interesan a uno o más vasos, etcétera), neurocirugía (atención de traumatismos craneoencefálicos y/o de columna, lesiones degenerativas, patología postural de columna con o sin instrumentación a uno o más niveles, etcétera); entre otros padecimientos, sin que estos resulten limitativos debido a su naturaleza impredecible y variada en formas de presentación y frecuencia, se solicita a este Comité se autorice adjudicar de manera directa los servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel con fundamento en los artículos 29, 72, 73 fracción II, III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el término que sean necesarios y contando con una suficiencia presupuestal de \$17, 660,610.09 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 09/100 M.N).

Los hospitales adjudicados según la investigación de mercado correspondiente son:

- Christus Muguerza del Parque S.A. de C.V.
- Servicios Hospitalarios Ambulatorios S.A. de C.V.
- Servicios Hospitalarios der México S.A. de C.V.
- Star Medica S.A de C.V.
- Clinica del Centro.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 73 fracción II y III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se somete a votación el acuerdo mediante el cual se **AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA SERVICIOS HOSPITALARIOS Y TRATAMIENTOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL**, en los términos y condiciones descritos, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

QUINTO.- SOLICITUD PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LOS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). Continuando con el desahogo del último punto del orden del día, se informa a los integrantes del Comité que el día 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus COVID19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y debido a la declaración de emergencia sanitaria en el país por la pandemia del virus SARS-COV2 (COVID-19), es necesario que este Instituto Municipal de Pensiones pueda contar con los insumos y servicios que se puedan requerir para hacer frente a esta pandemia, siendo en este momento imposible de prever el alcance de la pandemia y toda vez que este Instituto no puede negar el servicio médico a sus derechohabientes, y que debe salvaguardar su derecho a la salud, derecho establecido en el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con la correcta aplicación del principio pro persona que consiste en aplicar el criterio más amplio en la protección de derechos humanos que en el caso que nos ocupa es la salud del ser humano, es necesario que con fundamento en el artículo 73 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, **SE AUTORIZA ADJUDICAR DE**



CHIHUAHUA
 Juntos, una mejor ciudad
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MANERA DIRECTA LOS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Instituto Municipal de Pensiones, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio dos de abril de 2020, firmando al margen y al calce todos los que en él intervinieron.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR
 DIRECTOR DEL IMPE

C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
 SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
 SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

DR. ERNESTO GRADO AHUIR
 COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

ACTA DE DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2020.

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



CHIHUAHUA
 Juntos, una mejor ciudad
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



[Signature]
LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE

REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS
 REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD

[Signature]
LIC. JESSIE ALEJANDRA PORTILLO DURAN
 OFICIALIA MAYOR

[Signature]
LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
 EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

AREAS REQUERENTES:

[Signature]
LIC. ENF. NORMA LETICIA QUIÑÓNEZ BACA
 JEFA DE ENFERMERÍA DEL IMPE

[Signature]
ING. MANYA ARRIETA OSTOS
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL IMPE.

ESTA HOJA CONTIENE SEIS FIRMAS DEL ACTA DERIVADA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPE CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ACTA DE DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2020.

"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"